MUNICIPALIDAD DR. RAUL PEÑA

Creado por Ley N° 4725/2012 de 06 de setiembre del 2.012.

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

Departamento de Alto Paraná – Paraguay

Dr. Raúl Peña, 06 de Noviembre de 2020.-

SEÑOR:
LIC. GUSTAVO J. CANO B.
INTENDENTE MUNICIPAL

LIC. ALDO MOREL, Responsable de UOC, en atención a la Resolución de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas N° 1890/2020 POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03, que dispone que su art. 2° PUBLICACIÓN DE LOS COSTOS Y SUS ANTECEDENTES: " ... *Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán publicar al momento de la comunicación de los llamados los Precios de Referencia, los documentos respaldatorios respectivos y un dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar el precio de referencia....(sic)...",* así como en cumplimiento de las Disposiciones contenidas en el art. 15 la Ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas y el Decreto Reglamentario N° 2992/2019, informo que metodología utilizada para la obtención de Precios Referenciales para la Convocatoria de CONTRATACIÓN DIRECTA N° 05/2020 **"REPARACION DE 3 AULAS EN LA ESCUELA BASICA N° 4.407 "VIRGEN DE CAACUPE" ID 386375"** ----------

Que, el Anexo de la Resolución DNCP N° 1890/2020 menciona: GUIA PARA LA ELABORACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA PARA LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES, EN LAS CONTRATACIONES REGULADAS POR LA LEY N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS:
Aspectos a tener en cuenta para la elaboración de los Precios Referenciales:

1. Se debe contar con al menos tres precios, obtenidos a través de cualquier mecanismo que permita disponer de evidencia documentada sobre su existencia, tales como solicitudes de presupuestos y sus respuestas, copias de resoluciones de adjudicación, contratos, revistas, publicaciones, páginas de internet oficiales que contengan precios, u otros medios comprobatorios idóneos.
2. Los precios seleccionados deben corresponder a bienes y servicios con características comparables.
3. En caso de llamados de bienes en los cuales se requieran servicios conexos, los precios referenciales de estos últimos deberán ser elaborados en forma separada, respecto de su principal.

Método para la Elaboración de Precios Referenciales:
Las Convocantes deberán seleccionar al menos tres precios obtenidos, de la combinación de dos o más de las siguientes opciones: -
1. Precios ofrecidos por empresas al público en general para el bien, obra o servicio requerido por la Convocante, ya sea que tales ofertas hayan sido realizadas en un portal público de internet, o a través de publicaciones periodísticas, revistas u otro medio comprobatorio idóneo.-
2. Precios publicados por cámaras, organizaciones, instituciones, organismos del sector público o privado, nacional o internacional, que puedan ser verificados en revistas, páginas web, catálogos, u otros documentos, respecto de bienes, servicios u obras similares o idénticos a lo solicitado, ----------
3. Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas. ----------
4. Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo.----------

- *Excepcionalmente, si por la complejidad, especialidad o particularidad de la contratación no resultare posible alcanzar la cantidad de 3 (tres) fuentes requeridas para la obtención de los precios, la convocante podrá adoptar el mecanismo que considere apropiado para obtener los Precios de Referencia, en cuyo caso tal situación deberá ser suficientemente fundada en el Dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia ....(sic)... ".----------*

Que, conforme al Anexo de la Resolución ut supra mencionada, esta UOC cuenta con presupuestos proveídos por las firmas PEREZ & AGUAYO S.R.L y ARQUI TEC CONSTRUCCIONES además de Precios adjudicados por la propia Convocante----------

En tales condiciones esta UOC emite el dictamen de precio referencial realizando conforme a lo establecido en los **numerales 3) Precios adjudicados por la propia Convocante y 4) Precios de potenciales oferentes**. Los costes obtenidos se toman como referencia para posteriormente utilizar la combinación de las opciones previstas en los numerales 3) y 4) para obtener el PRECIO PROMEDIO, cual será utilizada como precio referencial del presente llamado: ----------

Es mi dictamen, salvo mejor parecer de esa superioridad.----------

Atentamente,

Director U.O.C.
LIC. ALDO MOREL
Encargado de UOC.

MUNICIPALIDAD DR. RAUL PEÑA

Creado por Ley N° 4725/2012 de 06 de setiembre del 2.012.

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

Departamento de Alto Paraná – Paraguay

ANALISIS DE PRECIO REFERENCIAL

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 05/2020

"REPARACION DE 3 AULAS EN LA ESCUELA BASICA N° 4.407 "VIRGEN DE CAACUPE" ID 386375

"

PARÁMETRO UTILIZADO

Para la obtención del precio referencial, se utiliza el parámetro previsto en el numeral 3) y 4) del Anexo de la Resolución DNCP N° 1890/2020.-

ITEM	DESCRIPCION	U.M.	CANT	Oferente 1 Fuente: Oferente ARQUI TEC CONSTRU CCIONES	Fuente:2 Oferente PEREZ & AGUAYO	Municipalidad de Dr. Raul Peña 355447	Municipalidad de Dr Raul Peña 369515	Sumatoria	Precio Referencial Promedio	Precio Total (Precio Referencial)
1	**Trabajos preliminares y Preparación de la obra :**									
1.1	a- Limpieza y preparación, Obrador y Vallado de Obras. Cartel de Obras	m²	182.32	33,950	35,000	31,000	50,000	149,950	37,488	6,834,812
2	**Estructura de Hº Aº**			-						
2.1.	a- Columna adosado a una cara por la pared de HºAº (0,20 x 0,40)cm con Zapata (0,80x0,80x1,20) cm	m3	2.44	2,328,000	2,400,000	2,000,000		6,728,000	2,242,667	5,472,107
2.2	b- Viga cumbrera de H° A° de (0.20 x 0.45) cm sobre columna de Hº Aº	m3	1.90	2,619,000	2,700,000		2,700,000	8,019,000	2,673,000	5,078,700
2.3	c- Encadenado Superior de HºAº (0,15 x 0,30)cm con columna y zapata según plano	m3	1.90	2,037,000	2,100,000		2,200,000	6,337,000	2,112,333	4,013,432
2.4	d- Encadenado Superior en Galeria (0,15 x 0,30)cm	m3	1.00	2,037,000	2,100,000		2,200,000	6,337,000	2,112,333	2,112,333
3	**Reparaciones y cambios**			-						
3.1	a- Demolición y Remoción total de piso existente, en galería. Incluye el retiro de escombros	m²	50.88	58,200	60,000	48,000		166,200	55,400	2,818,752
3.2	b- Demolición y Reposición de Techo: Cambio Total de Tejas y tirantes de madera por tirantes de H°A°, cambio de listones de bocas y tejuelones Deteriorados	m²	246.60	194,000	200,000		270,000	664,000	221,333	54,580,717
3.3	c- Reposición de piso, con cerámico alto tráfico en aulas y galería	m²	50.88	174,600	180,000	116,100		470,700	156,900	7,983,072
3.4	e- Zócalo cerámico, previa remoción del existente	ml	17.90	58,200	60,000	47,000		165,200	55,067	985,699
3.5	f- Reparación de revoques, envarillado de fisuras y bajo aberturas con 2Ø8 mm	gl.	1.00	3,880,000	4,000,000	3,000,000		10,880,000	3,626,667	3,626,667
3.6	g- De aberturas metálicas: Reparación de accesorios y manijas, cambio de vidrios rotos y pintura al sintético	m²	20.52	164,900	170,000	118,000		452,900	150,967	3,097,842
3.7	h- De aberturas de madera, Incluye cambio de partes deterioradas, cambio de cerraduras y bisagras. Pintura al barniz	m²	7.74	388,000	400,000	300,000		1,088,000	362,667	2,807,042

3.8	i- Provisión y Colocación de canaletas y Bajadas. D= 33 cm. Incluye registros con regilla de 30x30	ml	58.40	97,000	100,000		120,000	317,000	105,667	6,170,952
3.9	j- Guarda obra alisado de cemento, 0,60 m de ancho, con cordón de borde y eszcalones	m²	23.45	164,900	170,000	120,000		454,900	151,633	3,555,793
4	**Pinturas**			-				0	-	
4.1	a- De paredes al látex, según estándares del MEC, previa autorización de la fiscalización. Incluye lijado a fondo, rasqueteado y enduido acrílico	m²	483.20	58,200	60,000	47,000	40,000	205,200	51,300	24,788,160
4.2	b- De techo al barniz	m²	212.89	43,650	45,000	24,000		112,650	37,550	7,994,019
4.3	e- De canaleta y caño de bajada al sintético	ml	58.40	7,760	8,000	16,000		31,760	10,587	618,281
5	**Reforma eléctrica, Cambios y adecuación**			-				0	-	
5.1	Tablero TS. Incluye acometida	un	3.00	1,358,000	1,400,000	1,000,000		3,758,000	1,252,667	3,758,001
5.2.	Tableros de comando TC	un	3.00	164,900	170,000	120,000		454,900	151,633	454,899
5.3	Tableros de comando de ventiladores TCV	un	3.00	164,900	170,000	120,000		454,900	151,633	454,899
5.4	Alimentación de los circuitos de luces y tomas corrientes	un	33.00	126,100	130,000	86,000		342,100	114,033	3,763,089
5.5	Tomas Corrientes	un	9.00	97,000	100,000	72,000		269,000	89,667	807,003
5.6	Alimentación de los circuitos de ventiladores	un	6.00	126,100	130,000	192,000		448,100	149,367	896,202
5.7	Artefactos fluorescentes de 3 x 40 W, colocar previa autorización de la fiscalización	Un.	12.00	291,000	300,000		270,000	861,000	287,000	3,444,000
5.8	Artefactos fluorescentes de 1 x 40 W c/ fotocélula en galería, colocar previa autorización de la fiscalización	Un.	8.00	155,200	160,000		85,000	400,200	133,400	1,067,200
6	**Limpieza final**									
6.1.	Limpieza Final	m²	182.32	5,820	6,000	4,000		15,820	5,273	961,373
	TOTAL									**158.145.045**

Se adjunta al presente dictamen documentación respaldatoria correspondiente.

Atentamente;

Director U.O.C.

LIC. ALDO MOREL

Encargado de UOC.